



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 18 JUN 2021

PROCESO PERTENENCIA RAD. NO.: 111001310300320210019900

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, la parte actora subsane lo siguiente:

1. **ACREDITE** que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), y que el mandato fue remitido por el demandante desde su correo electrónico. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, toda vez que el poder aportado no cuenta con la debida presentación personal del mandante.
2. **AGREGUESE** el certificado de avalúo catastral del predio objeto de prescripción, a efectos de determinar la cuantía conforme lo prevé el numeral 3° del artículo 26 del C. G. del P., donde se refleje avalúo catastral para el año 2021.
3. **ALLEGUE** el certificado de tradición correspondiente al bien inmueble objeto de esta acción, con vigencia no mayor a treinta (30) días.
4. **INFÓRMESE** los canales digitales donde debe ser notificadas los terceros que deben ser citados al proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
5. De conformidad a lo estipulado en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte actora para que indique bajo la gravedad de juramento que no conoce la dirección electrónica de notificación de los aquí demandados.
6. **ACLARE** para que en lo sucesivo no exista duda, la calidad en la cual está citando a este proceso a la señora **RUBIELA SÁNCHEZ CRISTANCHO**, además allegue los soportes necesarios para determinar la misma.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 45, hoy 21 JUN 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario